

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 26 de Diciembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3747

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda comunica á esta Delegación de mi cargo la Real orden siguiente:

"El señor Ministro de Hacienda me dice con esta fecha lo siguiente:

Ilmo Sr: Con el fin de ajustar la rectificación de los Escalafones de este Ministerio á lo dispuesto por el artículo 8 de la ley de presupuestos de 30 de Junio último, el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º La Secretaría de este Ministerio rectificará el Escalafón general de empleados activos y cesantes de la Hacienda pública, de Real nombramiento, dividiéndolo para los primeros en la forma siguiente: Jefes de Administración; Sección Administrativa; Sección de Tesorería y Recaudación; Sección de Intervención, y Sección de Inspección é Investigación.

2.º El Escalafón formado por categorías y clases dentro del orden de antigüedad de los funcionarios, se rectificará teniendo en cuenta que esta antigüedad debe entenderse, nó por el tiempo de servicio activo en la clase, sino por la fecha de la posesión en el primer nombramiento de ella.

Los que se encuentren en igualdad de condiciones serán colocados por el orden de totalidad de servicios al Estado, y si el tiempo de esta resultare el mismo, la mayor edad determinará.

3.º Los funcionarios que sirven en comisión por haber desempeñado destino de planta en propiedad y sueldo superior, tendrán derecho preferente sobre los de su clase figurando á la cabeza de la escala por orden de sueldo y antigüedad en las clases superiores.

4.º La escala de los empleados cesantes se sujetará á las reglas dictadas para los activos, haciéndose cons-

tar por nota el disfrute de haber pasivo y la cesación por reforma, á fin de otorgarles la preferencia que la ley les concede.

5.º Todos los empleados de Hacienda, excepto los que figuren en Escalafón de Cuerpo especial presentarán á los Jefes de las oficinas provinciales ó centrales donde sirven la hoja de servicios ajustada al modelo adjunto y totalizada en 31 del actual. En ella se detallarán los destinos servidos al Estado y Casa Real, acompañando los comprobantes auténticos. No se relacionarán los servicios prestados á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos ó Empresas particulares. Una vez examinadas dichas hojas y compulsados los comprobantes por los expresados Jefes, estos devolverán la documentación á los interesados.

6.º Las hojas de servicios de los Delegados de Hacienda en las provincias y en el Extranjero y las de los Administradores especiales de las Vascongadas y Navarra, serán examinadas por los Interventores de su respectiva dependencia.

7.º Los empleados cesantes presentarán sus hojas de servicio totalizadas en la misma fecha á los Jefes de la provincia donde residan, no admitiéndose la de aque los funcionarios que con posterioridad á su cesantía en el ramo de Hacienda hayan obtenido destino de planta de igual ó mayor sueldo en cualquier otro departamento Ministerial.

8.º Los Jefes de las provincias y los de los Centros directivos, remitirán á la Secretaría del Ministerio, inmediatamente, después de comprobadas las hojas de los empleados activos y pasivos de Real nombramiento, y las de los aspirantes porteros y ordenanzas que de la misma dependan, con las observaciones que su examen les sugiera.

9.º Las Direcciones ó Centros superiores de este Ministerio, rectificarán los Escalafones del personal de aspirantes, porteros y ordenanzas cuyos nombramientos les corresponda en la Administración central y provincial: á este fin las oficinas de provincia remitirán al Centro respectivo las hojas de servicios de los empleados dependientes de cada uno de ellos.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes."

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en el servicio que nos ocupa, los cuales pueden presentarse en la Secretaría de esta Delegación, la cual les entregará los impresos para la extensión de las hojas de servicios que preceptua la antes dicha Real orden.

Córdoba 23 de Diciembre de 1895.— El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número 3720

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 del mes an-

terior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 de Octubre de 1895;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 29 créditos números 484 á 504, 98, 179, 230, 267, 442, 467, 469 y 477 comprendidos en la relación 4.ª, adicional á la núm. 12 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á escuadrones de cazadores, despues de hecha la siguiente rectificación, ocasionada por equivocaciones padecida en la hoja de ajuste y en el cómputo de intereses:

NUMERO	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
498	117	31 59	148 59	52

cuyos 29 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 2.711 pesos 46 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 579'10 por los intereses devengados; en junto, á 3.290'56 de cuya cantidad deberá abonar á los interesados el 35 por 100 en metálico ó sea 1151 pesos 55 centavos con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1882.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.268 pesos 65 centavos que necesita para el pago de los créditos que se trata.

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. S. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 12 de Diciembre de 1895.—Azárraga.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado Pesos	IMPORTE total de los intereses Pesos	T O T A L P E S O S	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
484	Hipólito Vázquez Peral	138 48	37 37	175 80	61 53
485	José Bravo Fernández	145 22	39 20	184 42	64 54
486	Juan Beltran Garcés	123 17	24 63	147 80	51 73
487	Benito Castro García	20 45	5 52	25 97	9 08
488	Narciso Carmona Bruno	13	"	13	4 55
489	Vicente Faus Soriano	182	49 14	231 14	80 89
490	Joaquín Fernández Fernández	55 82	"	55 82	19 53
491	Sebastian Jiménez Calle	2 93	0 79	3 72	1 30
492	Juan Linares López	162 49	43 87	206 36	72 22
493	Manuel López Fernández	65	"	65	22 75
494	Mateo Martín de Dios	201 85	54 49	256 34	89 71
495	Mateo Martín Santa Teresa	48 09	3 84	51 93	18 17
496	Manuel Menéndez Rodríguez	25 79	0 51	26 30	9 20
497	Juan Quiroga Incógnito	39 62	10 69	50 31	17 60
498	Antonio Rodríguez Bermúdez	182	49 14	231 14	80 89
499	José Rodríguez Barredo	75 07	"	75 07	26 27
500	Tomás Rey Urzanqui	50 88	13 73	64 61	22 61
501	Atilano Serrano Sánchez	16 96	3 73	20 69	7 24
502	Francisco Sánchez Orza	136 84	21 89	158 73	55 55
503	José Sanorriaga Arteagaotia	91 47	"	91 47	32 01
504	Paz Sánchez Broquelero	159 79	43 14	202 93	71 02
98	José Apens Malonda	162 94	43 99	206 93	72 42
179	Juan Antonio Díaz	182	49 14	231 14	80 89
230	José García Bruch	102 53	"	102 53	35 88
267	Antonio Moranda León	150 93	40 75	191 68	67 08
442	Mariano Vicente Mata	24 61	4 92	29 53	10 33
467	Lázaro Larana Cortés	76 33	18 31	94 69	33 12
469	Vicente Muler Ripollés	73 15	19 95	92 20	32 51
477	Fidel Jerez Espeso	67 10	13 11	85 14	29 82
TOTALES.		2711 48	579 10	3290 56	1151 55

Madrid 12 de Diciembre de 1895.—AZCÁRRAGA.

JUZGADOS

PALMA DEL RIO

Núm. 3726

Don Antonio Castro Gallego, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado municipal penden autos de información posesoria, sobre que se inscriba en el Registro de la propiedad de Posadas á nombre de don Rafael Ruiz Riesgo, la posesión de una casa sita en la calle Llano de San Francisco, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con otra de don Rafael Aguilar Santos; por la izquierda con otra de Juan Centeno Ruiz, y por la espalda con casa sin número de la calle Belén, respectiva á los herederos de Pedro Velez, y corral de la casa de Francisco Avila.

De la deslindada casa aparece un asiento en el Registro de la propiedad de Posadas al folio 75, libro 51 de Palma del Rio, finca número 1666, inscripción primera, á favor de don Francisco Maraver Romero, vecino que fué de esta ciudad, cuyo asiento, á virtud de la información posesoria, procede que quede cancelado.

En vista de lo cual, he dictado providencia en el dia de hoy, haciéndoles saber á los herederos instituidos por el expresado Maraver Romero, ó declarados legalmente como tales, que en el término de treinta dias hagan uso de sus respectivos derechos en la forma que la ley previene y ante las autoridades competentes; apercibidos que de no verificarlo, se aprobará la información solicitada, acordando la inscripción del inmueble deslindado en el Registro de la propiedad á favor del don Rafael Ruiz Riesgo, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Palma del Rio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Castro. Por mandato del señor Juez, Manuel Polo, Secretario.

Agencia ejecutiva de Hacienda
ZONA DE CABRA

Número 3748

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 4 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892-93, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctsms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctsms.
2053	29 60	Carmen Cañete León.—Una fanega y diez celemines de viña en el Prado de Aguilar, de este término.	377
2412	28 50	José Urbano Moreno.—Ocho celemines de viña en las Lomas, de este término.	295
1257	26 20	Rosario Moreno Urbano. Cuatro celemines de viña en las Lomas, de este término.	147
2427	30 50	Miguel Vargas Ruiz.—Una fanega de viña en Hormigas, de este término.	440
2255	28 20	Maria Josefa Moreno.—Siete celemines de viña en Hormigas, de este término.	257
2250	26 40	Ignacio Montes y Montes.—Tres celemines de viña en Hormigas, de este término.	110

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales el día 31 de Diciembre, á las once y doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 17 de Diciembre de 1895.—El Agente ejecutivo, P. O., José Morales.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la vigente Ley municipal dividir los distintos servicios municipales en cuatro grupos á cargo de igual número de comisiones y verificada la elección dió el resultado siguiente:

Presupuestos, Hacienda y Contabilidad

D. Calixto Vargas López
Felipe de Gan Cordero
Antonio López Enriquez

Fomento y Obras públicas

D. Angel Vergara Vargas
Manuel Giménez Priego
Domingo Barba Muñoz

Policia urbana y rural y abastos

D. Francisco Ruiz Borrallo
Pedro Q. Giménez Giménez
Carlos Vergara Vargas

Pósitos

D. Manuel Güeto Roldán
José Vargas Saavedra
Hilario Polo Cantero

Que pase á la capital el Secretario del Ayuntamiento á gestionar asuntos del municipio abonándosele los gastos del capítulo 1.º art. 8.º del presupuesto y que en su ausencia se encargue de la Secretaría el oficial 1.º don Juan Campos Lama.

Que se rifen un pañuelo de manila y unos pendientes de oro que existen en estas dependencias, y el importe se invierta en comprar pan, que se repartirá entre los pobres de esta villa el día 24 de Diciembre próximo.

Adquirir un ejemplar de la obra del eximio poeta don Antonio Fernández Grilo, titulada "Ideales," y que el importe se abone del capítulo de imprevistos del presupuesto del ejercicio corriente.

Autorizar al señor Secretario de la Corporación para que perciba de la hacienda el recargo municipal impuesto sobre las cédulas personales del ejercicio de 1894 á 95 y recaudado durante el periodo voluntario.

Nombrar agente ejecutivo para la recaudación del repartimiento de consumos del ejercicio de 1894 á 95 á don Calixto Navas López.

cuyo extracto fué aprobado en la sesión ordinaria del día 5 del actual, de que yo el Secretario certifico.

Doña Mencía 6 de Diciembre de 1895.—
Francisco Barea, Secretario.—V. B. El Alcalde, Calixto Vargas López.

había de celebrarse el día de 17 del actual, procedía elegir un Concejal por el primer distrito y tres por el segundo.

Los locales en que habían de constituirse las mesas electorales con arreglo á lo que dispone el art. 26 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y que las referidas mesas sean presididas por los señores Alcalde y Tenientes por el orden que el referido Real decreto señala.

Sesión del día 14

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Calixto Vargas López

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 217'40 pesetas presentada por doña Angeles Vargas, viuda de don Cristóbal Vargas Moreno, de las medicinas suministradas á enfermos pobres durante los meses de Febrero, Abril y Junio últimos, y que se abone del artículo y capítulo del presupuesto correspondiente.

Sesión del día 21

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Calixto Vargas López

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada y se acordó:

Nombrar una comisión que acompañase al salón de sesiones á los señores Concejales elegidos el día 17 y proclamados al día 21 del actual, y hecho así el señor Presidente les dió posesión de sus cargos á los referidos Concejales que eran don Antonio López Enriquez, don Carlos Vergara Vargas, don Hilario Polo Cantero y don Manuel Giménez Priego.

A propuesta del señor Presidente se hizo la clasificación de los señores Concejales por el orden numérico de votos obtenidos en sus respectivas elecciones.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Calixto Vargas López

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Número 3700

D. Mateo Márquez García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre anterior se han tomado los acuerdos que extractados se ponen á continuación:

Sesión del día 5

supletoria de la ordinaria del día 3

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde don Francisco Cañuelo Blanco

Señores concurrentes:
Bermudo, Calero Torralbo, Romero García y Cañuelo Díez.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Aprobar los estados de cobros y pagos verificados por la Alcaldía durante el mes anterior, así como el arqueo verificado el día 31 de dicho mes, siendo aprobados.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Conceder un socorro de 10 pesetas á Alfonso Mohedano Tamaral por hallarse enfermo, autorizando al Alcalde para que libre dicha suma con cargo al capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto vigente.

En lo solicitado por Nicolás Gualda de la Llana, natural de Salmerón, provincia de Guadalupe, residente en esta villa desde hace dos años, se acordó reclamar del señor Administrador de Hacienda el número de cédulas personales de cada clase que se consideren necesarias para individuos transeúntes ó residentes, y una vez obtenidas se ordene por el señor Alcalde al Recaudador don José Delgado sea entregada al recurrente lo que proceda.

Verificar la hora señalada para las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento á las seis de la noche de los domingos, anunciándolo por medio de edictos.

Que el Concejal don Antonio Romero García sustituya al señor Regidor Sindico en los casos de ausencias ó enfermedades de este último.

Aprobar la cuenta presentada por Ensebio Valiente de los gastos hechos en la comida que segun costumbre tuvo lugar el día 15 de Octubre último en el santuario de la Virgen de Inmaculada, autorizando al Alcalde para que libre su importe de 150 pesetas con cargo al capítulo 9.º del presupuesto.

Autorizar al Alcalde para que adquiera parte de la Deuda provincial y lo ingrese en la Depositaria provincial para pago del contingente señalado á este pueblo en el corriente año económico.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre anterior, remitiendo certificado de ellos al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Autorizar al Alcalde para que solicite de quien corresponda la aprobación del acuerdo tomado en sesión del día 13 de Agosto último, concediendo á este municipio autorización para abonar al recaudador de consumos de esta villa la suma de 3954 pesetas 74 céntimos como compensación á la subvención concedida á los habitantes del extrarradio.

Que por la comisión designada en sesión de 20 de Agosto último, en unión del Alcalde que cesó en 30 de Junio próximo pasado, don Mateo Cámara, se forme el inventario de enseres existentes en el hospital de esta villa y que á causa del hundimiento que en dicho hospital ha habido, se forme por la comisión é inspector de obras públicas de este municipio el presupuesto de gastos que origine la reparación de aquel.

Nombrar una comisión compuesta de los señores D. Antonio Félix Herrero y D. Fran-

Ayuntamiento constitucional de Posadas

Número 8699

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Noviembre último, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley orgánica municipal vigente.

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales, propuesta por la presidencia para el corriente mes.

Aprobar tambien el extracto de los acuerdos tomados por el cuerpo municipal durante el mes de Octubre último, disponiendo se remita el mismo al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*.

Reparar el caño de desagüe de parte de la calle Ancha y Plaza Nueva, que atraviesa la casa de don José Martínez Muñoz, y que el importe de los trabajos se abone con cargo al crédito consignado en presupuesto para obras públicas.

Autorizar al señor Alcalde presidente para la compra por gestión directa de un esteroado con destino á las oficinas municipales, pagándose su importe con cargo al crédito consignado en presupuesto para efectos y mobiliario de las Casas Consistoriales.

Aprobar una cuenta de carpintería de treinta pesetas cincuenta céntimos, de reparaciones hechas en puertas de las Casas de Ayuntamiento, disponiendo que dicha suma se pague con cargo al crédito consignado para la conservación y reparación de la Casa municipal.
Quedar enterado de haber tomado posesión

de sus respectivos cargos varios empleados municipales propuestos por la Junta clasificadora de aspirantes á destinos civiles.

Que la Comisión municipal de policía urbana y rural informe á la Corporación sobre las *guas procedentes de la huerta de Bellarrosa que sin cance fijo discurren por el camino nombrado de Hornachuelos.

Autorizar á la Presidencia para que designe peritos prácticos que reconozcan la barca de pasaje por el Guadalquivir y digan el punto donde pueda ser trasladada caso de que ofreciere peligro el que continuase en el que está instalada, autorizándole para que en el entretanto adopte las medidas que su celo le sugiere para evitar desgracias.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que mande hacer dos pontones de madera para en tiempo de lluvias facilitar el paso de una á otra socera de las calles Ancha y Gaitán.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Autorizar la adquisición y colocación en la calle de Luis Serrano del rótulo correspondiente, pagando su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Que las cuentas de la Administración municipal de consumos queden sobre la mesa de la

Secretaría hasta la sesión próxima para conocimiento de los señores Concejales.
Conceder á Francisco Martínez y Martínez el socorro mensual de diez pesetas para que atienda á la lactancia de su nieta huérfana María Dolores Martínez.

Que con cargo al crédito consignado en el capítulo de imprevistos se satisfaga á don Federico Martínez, visitador auxiliar de ganadería y cañadas, encargado de la recaudación de los fondos y derechos de la Asociación general de ganaderos del Reino, la suma de veinte y cinco pesetas, importe de la cuota de este pueblo respectiva á la anualidad vencida en fin de Febrero último.

Ratificar la clasificación del mozo José Alabanda García y que se le notifique, que luego que acredite con documentos expedidos por autoridades competentes y legalizados en forma en los casos en que proceda los extremos de la excepción sobrevenida que ha expuesto, se resolverá lo que proceda.

Declarar soldado condicional ó recluta en depósito al mozo del actual reemplazo Rafael Cansino Fernández y que se remita el expediente de excepción sobrevenida á la Comisión provincial á los efectos de la Ley.

Que se cumpla con lo interesado por el Banco de España en comunicación de diez y seis del actual, sobre entrega del metálico recaudado y de los recibos de contribución pendientes de cobro que fueron entregados á este Municipio por aquel establecimiento, y que con el fin de resolver lo demás que se crea procedente y exigir la responsabilidad á quien correspondiente, se traigan á la vista para la sesión próxima los expedientes de apremio que el Agente ejecutivo haya instruido contra los contribuyentes hoy en desahuerto.
Aceptare el oficio hecho por don Fran-

cisco Benito Delgado, para instalar en terrenos de su propiedad el puerto de la barca, y declarar que dicho señor tiene derecho al paso gratuito por la misma como propietario y labrador en este término, disponiendo se le comuniquen así, como también á los dueños y encargado de aquella.

Autorizar á la Presidencia para que en nombre y representación del Municipio, haga cuantas gestiones considere convenientes para el restablecimiento del suprimido Juzgado de instrucción y de primera instancia de este partido.

Sesión del día 27

celebrada el día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar las cuentas de la administración municipal de consumos del mes de Octubre último, sin perjuicio de oír las reclamaciones que se presentaren durante su exposición al público por el término de quince días.

El anterior extracto formado por la Secretaría y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se remite al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma según está prevenido.

Posadas cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º. El Alcalde, Aranda.